



GACETA OFICIAL DIGITAL DEL SICA

Sistema de la Integración Centroamericana

Publicado por la Secretaría General del SICA

San Salvador, El Salvador, Centroamérica, viernes 03 de marzo de 2023

La Secretaría General del SICA, en su calidad de órgano responsable de las funciones de secretaría y depositaria de todos los instrumentos oficiales del Sistema de la Integración Centroamericana, edita la Gaceta Oficial Digital del SICA, que garantiza la publicidad de los diferentes instrumentos oficiales de los órganos e instituciones del SICA y demás instrumentos jurídicos de carácter internacional relativos a la integración. Por consiguiente la Secretaría General del SICA no se hace responsable de los contenidos cuyos originales, se reciban en forma ilegible y/o defectuosa, siendo de exclusiva responsabilidad de la instancia regional del SICA que los remite.

CONTENIDO

Acuerdos

- ACUERDO CMRE 01-2022 relativo a la aprobación del Presupuesto y Programa de Labores de la Secretaría General del SICA para el año 2023**
 Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores; Santiago de los Caballeros, República Dominicana, jueves, 08 de diciembre de 2022 3
- ACUERDO CMRE 02-2022 relativo a la admisión de la República Helénica como Observador ante el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)**
 Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores; Santiago de los Caballeros, República Dominicana, jueves, 08 de diciembre de 2022 178

Resoluciones

- RESOLUCIÓN CECC 01-2022 Aprobación de la Política Regional de Reconocimiento, Validación, Acreditación de Resultados de aprendizaje/competencias de los países de la región SICA y México.**
 Consejo de Ministros de Educación y Consejo de Ministros de Cultura del SICA; Ciudad de Panamá, Panamá, jueves, 28 de abril de 2022 181
- RESOLUCIÓN CECC- 03/2022 Ratificación de la Resolución 2/2021 Reforma al Reglamento del Consejo de Ministros de Educación y Consejo de Ministros de Cultura del SICA y de su Secretaría Ejecutiva**
 Consejo de Ministros de Educación y Consejo de Ministros de Cultura del SICA; Santo Domingo, República Dominicana, jueves, 24 de noviembre de 2022 226
- RESOLUCIÓN CECC- 04/2022 Reforma al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros de Educación y Consejo de Ministros de Cultura del SICA y de su Secretaría Ejecutiva**
 Consejo de Ministros de Educación y Consejo de Ministros de Cultura del SICA; Santo Domingo, República Dominicana, jueves, 24 de noviembre de 2022 232
- RESOLUCIÓN COMISCA 08-2022 relativa a la aprobación del presupuesto 2023 de la SE-COMISCA**
 Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana; República Dominicana, viernes, 02 de diciembre de 2022 239
- RESOLUCIÓN COMISCA 09-2022 relativa a la aprobación de los Lineamientos Técnicos para el Acceso a métodos anticonceptivos en el marco de la Salud sexual y salud reproductiva, para las personas adolescentes en Centroamérica y República Dominicana**
 Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana; República Dominicana, viernes, 02 de diciembre de 2022 243
- RESOLUCIÓN COMISCA 10-2022 relativa a Buenas Prácticas de VIH e Información estratégica en VIH y Malaria**
 Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana; República Dominicana, viernes, 02 de diciembre de 2022 285
- RESOLUCIÓN COMISCA 11-2022 relativa al proceso de elaboración e implementación del ROP PEPFAR**
 Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana; República Dominicana, viernes, 02 de diciembre de 2022 289

RESOLUCIÓN COMISCA 12-2022 relativa a la aprobación de la Estrategia de Medicamentos y Otras Tecnologías Sanitarias para Centroamérica y República Dominicana 2023-2027	
Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana; República Dominicana, viernes, 02 de diciembre de 2022	292
RESOLUCIÓN COMISCA 13-2022 relativa a la Negociación Conjunta COMISCA*	
Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana; República Dominicana, viernes, 02 de diciembre de 2022	327
RESOLUCIÓN COMISCA 14-2022 relativa al Plan de Acción 2023-2025 de la Estrategia de Promoción de la Salud en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030	
Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana; República Dominicana, viernes, 02 de diciembre de 2022	348
RESOLUCIÓN COMISCA 15-2022 relativa a Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP)	
Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana; República Dominicana, viernes, 02 de diciembre de 2022	371
RESOLUCIÓN CMRE 02-2022 relativa a la aprobación del Marco Estratégico para la Prevención de la Violencia (MEPV) 2022.	
Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores; Santiago de los Caballeros, República Dominicana, jueves, 08 de diciembre de 2022	375
Otros instrumentos	
Acuerdo de Participación de la Asociación de Estados del Caribe (AEC) como Observador ante el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	
Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana; viernes, 16 de diciembre de 2022	420
Resolución ROCD 249.4.1 reformas del Artículo 18 y adición del artículo 18 bis del Estatuto de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA)	
Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea; Tegucigalpa, Honduras, sábado, 11 de febrero de 2023	425



CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
 “Organismo Internacional de la Integración Centroamericana”

CERTIFICACIÓN
ROCD-001/2023

El suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), Organismo Internacional de Integración Centroamericana, a través de la presente **CERTIFICA**: La Resolución 249.4.1 emitida en fecha 11 de febrero del 2023, referente a reforma del Artículo 18 y adición del artículo 18 bis del Estatuto de la Corporación y que literalmente se transcribe:

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE
ROCD 249.4

249.4.1 EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS FACULTADES Y DE MANERA UNANIME DETERMINA REFORMAR EL ARTÍCULO 18 DEL ESTATUTO Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 18 BIS, LOS CUALES SE DEBERÁN LEER DE LA SIGUIENTE MANERA:

“ARTICULO 18

El Director Ejecutivo-CEO de la Corporación será designado por el Consejo Directivo mediante procedimiento prestablecido, siendo electo mediante el voto de la mayoría de sus miembros. El Consejo Directivo evaluará el rendimiento y desempeño del Director Ejecutivo-CEO de la Corporación cada 2 a 3 años o cuando este órgano lo considere necesario. Son funciones del Director Ejecutivo-CEO:

- a) Ejercer la representación legal de la Corporación;
- b) Designar al secretario del Comité Técnico, de conformidad con lo establecido en los Estatutos vigentes de la Corporación.
- c) Desarrollar la gestión administrativa, técnica y operativa de la Corporación;
- d) Administrar los bienes de la Corporación y elaborar los informes pertinentes para presentarlos al Consejo Directivo;
- e) Mantener informado al Consejo Directivo sobre las actividades de la Corporación, cuando así se lo requiera;
- f) Contratar al personal de la Corporación, teniendo en cuenta la idoneidad, competencia y honorabilidad de estos;

Cod. CRC-FMTO-002/Ed.004





CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
 “Organismo Internacional de la Integración Centroamericana”

- g) Sancionar y remover al personal de la Corporación en aplicación a lo establecido en el Código de Servicio;
- h) Apoyar a los Estados miembros en materias de su competencia, cuando así se lo requieran;
- i) Presentar, para aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los estados financieros;
- j) Participar en eventos nacionales, regionales e internacionales en representación de la Corporación, relacionados con las actividades de su competencia;
- k) Suscribir los estados financieros de la corporación y documentos de gestión económica entendiéndose: endosos, protestos de titulas valores y demás;
- l) Gestionar, suscribir y ofrecer garantías en procesos de financiamiento, previa autorización del Consejo Directivo;
- m) Fijar los montos de fianza para el personal que administra fondos financieros de la Corporación, de conformidad al Reglamento Administrativo Financiero;
- n) Elaborar los estudios de costos previo a establecer el régimen tarifario que aplica la Corporación por los servicios que presta;
- o) Someter a consideración del Consejo Directivo los proyectos de códigos, circulares, reglamentos y otras disposiciones cuando así se requiera;
- p) Suscribir acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos de la Corporación, de acuerdo con su competencia;
- q) Someter a aprobación del Consejo Directivo la estructura orgánica-funcional de la Corporación, el plan estratégico y plan integral de inversiones;
- r) Otorgar a quien corresponda mandatos judiciales y/o administrativos especiales, generales o generalísimos (este último, previa autorización del Consejo Directivo), con límite de suma y excepciones pertinentes, en representación de la Corporación;
- s) Velar por el cumplimiento de las resoluciones que emite el Consejo Directivo en tiempo y forma;
- t) Convocar a reuniones de comités y demás comisiones constituidas para desarrollar actividades específicas de la Corporación;
- u) Representar a la Corporación en los Organismos de integración regional, en lo concerniente al transporte Aéreo;

Cod. CRC-FMTO-002/Ed.004



www.cocesna.org Info@cocesna.org + (504) 2275-7090 150m Sur del Aeropuerto Internacional Toncontin, Tegucigalpa, Honduras



CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
"Organismo Internacional de la Integración Centroamericana"

- v) Nombrar y remover a cualquier funcionario y/o empleado dentro de la Corporación, salvo los que, por su nombramiento y remoción, sean de exclusiva competencia del Consejo Directivo de conformidad con los estatutos de la Corporación y reglamentación respectiva; y
- w) Demas que le encargue el Consejo Directivo en el marco de su competencia.

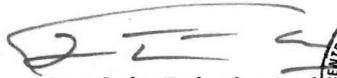
ARTÍCULO 18 BIS.- CAUSAS DE REMOCION DEL DIRECTOR EJECUTIVO-CEO.

La remoción del Director Ejecutivo- CEO, será por mayoría de voto de los miembros del Consejo Directivo y únicamente podrá ser removido si concurriere cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incapacidad física o mental, dictaminada por un consejo integrada por tres médicos especialistas, para lo cual se contratará una firma consultora de reconocida experiencia para realizar el proceso en la Región de Centroamérica.
- b) Si mediare declaratoria judicial de insolvencia.
- c) Cuando su conducta riña con la moral y comprometa el buen nombre de COCESNA.
- d) Cuando exista sentencia judicial firme condenatoria por la comisión de cualquier delito de índole económico y/o penal con el agravante de Dolo.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones de su cargo debidamente comprobados.
- f) Mala Gestión Administrativa y pérdida de confianza debidamente comprobada.
- g) Fallecimiento.

ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA"

Y para los fines que se estimen convenientes, firmo la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Juan Carlos Trabanino Aguirre
 Secretario del Consejo Directivo de COCESNA



Cc: Archivo

Cod. CRC-FMTO-002/Ed.004

